

Radicado:	05001-31-03-007-2018-00403 00
Providencia:	Auto N° 1446
Asunto:	Nombra nuevo curador

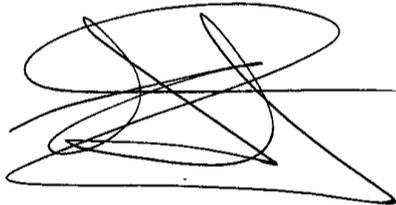
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte

La empresa de correo certificado Domina Entrega Total S.A.S., certificó mediante escrito remitido por el apoderado de la parte actora al correo electrónico del 1 de octubre y el 9 de noviembre de 2020, que el telegrama remitido a la curadora ad-litem designada mediante auto del 29 de septiembre de 2020 (anexo 12.), no pudo ser entregado por cuanto la dirección no existe según certificación de la empresa de correo usada para tal efecto, motivo por el cual procede el Despacho de conformidad con el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso, a reemplazar a la referida curadora, para que represente al demandado Said López Ortiz; en este caso, se nombra a la doctora **LUCELLY LEDESMA COPETE**, quien se identifica con la **C.C. 52.377.013**, la cual se ubica en la **Carrera 84 F # 3 C 40, apto 606, Torre 1 Aura de Medellín, celular: 311 365 77 83 correo electrónico: luleco76@hotmail.com.**

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de incurrir en las faltas enunciadas en dicha norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

(4)

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **24 de noviembre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **80**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria